



Trece de febrero de dos mil veintitrés

AUTO SUSTANCIACIÓN NRO. 326
RADICADO N° 2022-00199-00

En memorial allegado el día 13 de febrero de 2023, la apoderada judicial de la parte actora aportó constancia de la comunicación o formato de citación para diligencia de notificación personal, remitido al parecer a la parte demandada y en cumplimiento de lo exigido por el juzgado en auto del 06 de febrero de 2023 (archivo 24), sin embargo, la misma no cumple con los requisitos establecido en el artículo 291 del C. G. del P., por cuanto señala que el término para comparecer del demandado al juzgado a notificarse personalmente es de 20 días, sin embargo, la norma establece 10 días cuando la comunicación es entregada en un municipio diferente al de la sede del juzgado, como es el caso, aunado al hecho que el formato no se encuentra cotejado y sellado por la empresa de servicio postal que remitió la correspondiente citación.

Así las cosas, no se tendrá en cuenta la citación para diligencia de notificación personal enviada al demandado y se requiere a la parte actora para que proceda a notificar a la parte demandada en debida forma.

Lo anterior, lo deberá efectuar en el término de treinta (30) días contados a partir del día siguiente a la notificación por estado del presente auto, so pena de terminar el proceso por desistimiento tácito en los términos del artículo 317 del C. G. del P.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ITAGÜÍ,
ANTIOQUIA

El presente auto se notifica por el **ESTADO ELECTRÓNICO N° 05** fijado en la página web de la Rama Judicial el **15 DE FEBRERO DE 2023** a las 8:00. a.m.

SECRETARIA

Firmado Por:
Sergio Escobar Holguin
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 001
Itagui - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3f6f3a79f583de93bc651037bc98e1850c27238abcb23c6e83fe2d4d4a1a7353**

Documento generado en 14/02/2023 11:57:48 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>